



**Minería Ilegal de Oro: Desafíos para la Gobernabilidad y la Protección Ambiental en
Territorios Indígenas de Guanía**

Autor:

Martha Liliana Arévalo Acevedo

**Trabajo presentado como requisito para optar por el
título de Magister en Derecho y Gestión Ambiental**

Tutor

Juliana Zuluaga Madrid

**Facultad de Jurisprudencia
Maestría en Derecho y Gestión Ambiental
Universidad del Rosario**

**Bogotá- Colombia
2023**

Minería Ilegal de Oro: Desafíos para la Gobernabilidad y la Protección Ambiental en Territorios Indígenas de Guanía¹

Martha Liliana Arévalo Acevedo²

Resumen

En la subregión Amazonia suroriental o planicie, se encuentran localizados los departamentos de Amazonas, Guainía, Vaupés y el sur del Vichada con una extensión de 63 % de la subregión. En esta región amazónica confluye una diversidad biológica y cultural, formas de organización étnicas con sistemas de conocimiento y gobierno propio, en el que se incluyen los mecanismos de manejo del territorio. La minería de oro en Colombia ha sido una actividad económica y ancestral que ha estado inmersa en los usos y costumbres de comunidades campesinas, indígenas y negras del país. Sin embargo, con el paso del tiempo, ha atraído diferentes intereses económicos y prácticas ilegales en diferentes zonas del país, de las que no ha sido ajeno el departamento del Guainía, que, en medio de su biodiversidad y multiculturalidad étnica, se expone, por esta causa, a la degradación de sus recursos naturales. El desarrollo de la minería ilegal y la utilización desmesurada del mercurio puede acarrear violaciones a los DDHH, conlleva afectaciones ambientales, sociales, políticas, daños a la salud humana y ecosistemas, y debilita, entre otras, las formas organizativas que se han instituido en los territorios. Estos escenarios imponen a

¹ La investigación es resultado del trabajo de grado de la Maestría en Derecho y Gestión Ambiental de la Universidad del Rosario, Bogotá D.C

² Abogada y Trabajadora Social, Especialista en Derecho de Tierras, Derecho Ambiental y en Consultoría de Familia y Redes Sociales. Con experiencia profesional en el sector público, principalmente, al trabajar por la protección y defensa de los derechos humanos, reparación integral a víctimas, coordinación de programas sociales y contribución al fortalecimiento de procesos organizativos, sociales y comunitarios. En la actualidad, me desempeño como Directora Territorial Bogotá, de la Unidad de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas, con experticia en procesos de restitución de tierras y restitución de derechos territoriales en el marco de la Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011, así como en procedimientos especiales agrarios y dotación de tierras para grupos étnicos, con los que ha podido acompañar procesos organizativos, interculturales, indígenas, afrocolombianos, de mujeres y campesinos.

las autoridades indígenas, en el marco de su autonomía y gobierno propio, la necesidad de adoptar decisiones y estrategias para la protección del territorio y los recursos naturales; a partir de relaciones, negociaciones, confrontaciones y participación que tienen que establecer con el Estado y diversos actores en el territorio.

Palabras clave: minería ilegal, impactos ambientales, gobernabilidad territorial, autonomía relacional, ecología política, derechos bioculturales, mandatos culturales.

Abstract

The departments of Amazonas, Guainía, Vaupés and southern Vichada are located in the southeastern Amazon or plain subregion, with an extension of 63% of the region. In this Amazonian region, biological and cultural diversity, forms of ethnic organization with knowledge systems and self-government converge, which include the mechanisms for managing the territory. Illegal gold mining in Colombia has been an economic and ancestral activity that has been immersed in the uses and customs of peasant, indigenous and black communities in the country. However, over time, it has attracted different economic interests and illegal practices in different areas of the country, of which the department of Guainía has not been exempted, which, amid its biodiversity and ethnic multiculturalism, is exposed to the degradation of its natural resources. The development of illegal mining and the excessive use of mercury may entail violations of human rights; it has environmental, social, and political effects; damage to human health and ecosystems, weakening, among others, the organizational forms that have been instituted in the territories. These scenarios impose on the indigenous authorities, within the framework of their autonomy and self-government, the need to adopt decisions and strategies for the protection of the territory and natural resources; from relationships, negotiations, interactions and participation that they have to establish with the State and various actors in the territory.

Keywords: Illegal mining, environmental impacts, territorial governance, relational autonomy, political ecology, biocultural rights, cultural mandates

Guanía y los Impactos Ambientales de la Minería Ilegal

El departamento de Guanía se ubica en la región de la Amazonía colombiana, zona biogeográfica estratégica para el mundo por su mega biodiversidad. Específicamente, la Amazonía colombiana representa el 6,8% del total de bioma amazónico de Suramérica y el 42,3% del territorio de Colombia que corresponde a 48 millones de hectáreas (Salazar et al., 2019).

Este departamento cuenta con una extensión de 70. 691 km² de territorio nacional y limita al norte con el departamento de Vichada (WWF-COLOMBIA, 2016), separado por el río Guaviare y muy cerca de los ríos Atabapo y Negro, que al occidente limita con el departamento del Guaviare y Vaupés. Así mismo, el departamento tiene una gran riqueza de agua dulce , y su selva húmeda tropical es un ecosistema particular, pues se forma en un área transicional entre las sabanas herbáceas del norte y las selvas profundas del sur, entre planicies onduladas y el macizo precambriano de las Guayanas del oriente (Salazar et al., 2006).

Esta región posee una gran diversidad de ecosistemas y variedad de coberturas vegetales, los bosques tropicales corresponden el 65% de la extensión de la región. Respecto de las coberturas con influencia hídrica, se encuentran las zonas pantanosas, llanuras aluviales y coberturas herbáceas que corresponden al 15,4% de la Amazonía, mientras que la sexta parte son coberturas con formaciones rocosas. Además, es una región biocultural en la que habitan 64 pueblos indígenas de los 115 existentes en

Colombia, lo que equivale al 56% de los pueblos indígenas del país, en total son 217 resguardos y 1.200 comunidades quienes cuentan con sus sistemas de conocimientos propios (Cañas et al., 2022).

La región amazónica colombiana tiene dos subregiones diferenciadas por sus dinámicas y características territoriales, económicas, ambientales y sociales (Cañas et al., 2022): la Amazonía noroccidental (Caquetá, Guaviare y Putumayo) y la Amazonía suroriental (Amazonas, Guainía y Vaupés). Para el presente artículo nos centraremos en la subregión suroriental, la cual cuenta con una extensión equivalente al 63% de la región, específicamente en el departamento de Guainía. Aunque dentro de los análisis realizados en la región se consideran bajos los niveles de transformación de ecosistemas y de intervención antrópica, en comparación con los otros departamentos de la Amazonía noroccidental (Guio & Rojas, 2019), Guainía presenta un aumento significativo de movimientos extractivos que generan un gran impacto ambiental, social y cultural.

También se encuentra la Estrella Fluvial de Inírida -EFI-, que para el año 2014 fue declarada como sitio Ramsar (humedales de importancia Internacional), mediante el *Decreto 1275 de 2014*, por su importancia ecológica nacional e internacional debido a su riqueza en especies, agua, cultura; y como una forma de garantizar la conservación y preservación de especies de fauna y flora (WWF-COLOMBIA, 2016), así como los ecosistemas con características poco comunes y especiales.

Además de la gran biodiversidad que representa el Guainía, especialmente la zona de la EFI, en esta región conviven 14 pueblos indígenas. El 90% del ordenamiento del territorio está constituido por resguardos indígenas y el 77,6% de su población es indígena (DANE, 2019). Los pueblos indígenas más representativos de la zona de la EFI son: Curripaco, Puinave, Piapoco, Sikuaní, Baniva, Guariquema, Piratapuyo, Wanano, Bare, Guihibo, Tucano, Desano y Cubeo, quienes mantienen sus estructuras político-

organizativas, gobierno ancestral, gestión del territorio, prácticas tradicionales y sistemas de conocimiento indígena.

De otra parte, en el Plan de Acción para la Prevención, Control y Mitigación de la Explotación Ilícita de Minerales en Territorios de la Amazonía Colombiana (2022) realizada por la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana-OPIAC, se señaló que en el departamento de Guainía se encontró presencia de explotación ilícita de oro en las tres grandes cuencas que lo cruzan, Inírida, Guainía y Guaviare, así como en los ríos Atabapo y Negro que trazan la frontera con el vecino país de Venezuela. (OPIAC, 2022)

En esta región entre el río Guaviare, el bajo Inírida y río Atabapo, se consolidan formas productivas, fundamentalmente bajo dinámicas campesinas, junto con el extractivismo para el mercado nacional e internacional (Salazar et al., 2006). Para fines de este artículo, nos centraremos en la minería ilegal que se practica en Guainía; específicamente, sobre el río Atabapo, zona que hace parte del área designada de protección internacional (Ramsar) por su gran diversidad biológica y riqueza hídrica, (López, 2012), pues se ha multiplicado la presencia de “dragas, entables que cavan en los playones y selvas para extraer oro, tantalio y coltán” (Burbano Perez, 2019).

Esto ha significado algunos impactos y afectaciones ambientales, cuya actividad afecta directamente la salud de los pobladores y causa impactos ambientales sobre la EFI.

En Colombia, el 66% de la minería ilegal se hace en zonas de reserva, parques naturales y reservas forestales, como sucede en Guainía (Cardona, 2020). A pesar de que la EFI se haya declarado zona protegida y se realicen actividades de mantenimiento ecológico y existan algunas restricciones para las actividades de alto impacto como la minería, (AMAZÓNICO, 2016) la zona está siendo impactada por el mercurio y otros metales pesados, que destruyen significativamente la flora y la fauna presente en el territorio de Inírida (López, 2012) y degradan los recursos hídricos.

En el desarrollo de la minería ilegal, el mercurio se utiliza como técnica rudimentaria para la extracción de oro. Este metal se utiliza para separar y extraer el oro de las rocas, el mercurio se adhiere al oro formando una amalgama (UNEP, 2008) la cual permite que se evapore el mercurio y se obtenga el metal (oro) (NACIONES UNIDAS, R 2023). El mercurio ingresa al cuerpo humano a través de ingesta, inhalación y absorción. Generalmente, la sustancia puede acumularse en el cuerpo por medio de la bioacumulación o biomagnificación, consumo de agua o la ingesta de alimentos de su cadena alimentaria, según estudios a nivel mundial (Muñoz & Ruiz, 2020).

La Secretaría de Salud del Guainía ha determinado altas concentraciones del metal en la población; así lo revela un estudio realizado en 2015 por la Facultad de Salud de la Universidad del Valle, en el cual se evidencian muestras del metal en el cuerpo de las personas de 60 y 109 veces más que el requerido por los organismos internacionales. “La OMS recomienda una parte por millón (1 ppm) por habitante, mientras que un habitante de las inmediaciones del río Atabapo albergaría concentraciones de hasta 109 partes por millón. (MORANTE, 2017), por lo cual estas personas podrían estar evidenciando algunas manifestaciones clínicas asociadas con la intoxicación por exposición al mercurio”.

De otra parte, la legislación colombiana establece que la concentración de mercurio debería ser menor a dos microgramos por litro (2,0 µg/L) para aquellas fuentes hídricas destinadas para consumo humano y doméstico (Díaz-Arriaga, 2014) y en la ingesta de peces la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es de 0,5 Hg/g (microgramos de mercurio por gramo de pescado), aun así, en el río Atabapo el resultado máximo fue de 0,36 Hg/g; en el Inírida, de 1,72 Hg/g y en el Guainía, de 0,79 Hg/g (Univalle, 2017).

Según Rozo López (2021), la extracción de oro en el departamento del Guainía ha generado algunos impactos negativos en los cauces de las fuentes hídricas. Lo anterior se debe al aumento del uso del mercurio en la actividad de extracción de oro, que genera la

alteración del ciclo hidrológico, y afecta, además, la biodiversidad, los recursos naturales, los sistemas ecológicos de especial protección y a las comunidades que se ubican en inmediaciones a las zonas donde se desarrolla esta actividad (MORANTE, 2017).

De otra parte, el Código de Minas, Ley 685 de 2011 artículo 127, señala la prohibición de desarrollar actividades mineras en zonas reconocidas con alto valor cultural, social y económico para la comunidad indígena, dentro de su territorio colectivo, en pro del reconocimiento del derecho a la autonomía y gobierno propio de los pueblos indígenas. Pero no son solo los impactos ambientales, sino las afectaciones sociales, culturales y territoriales que genera este tipo de actividad.

Las comunidades indígenas del Guanía se han visto afectadas por este fenómeno, dado que en algunos de sus territorios colectivos se desarrolla la minería ilegal y ven la extracción de oro como una oportunidad de desarrollo económico local, a pesar de ser una actividad que se aleja de sus mandatos culturales. La explotación de oro en el departamento, inicialmente, se dio por la llegada de mineros de Brasil, Venezuela y otras regiones de Colombia, a finales de la década de 1970, en la Serranía del Naquén (Cañas et al., 2022; Escobar, 2016), la cual fue el primer epicentro de migración de personas colonas a la zona para la extracción aurífera, principalmente en los ríos Inírida, Guainía y Atabapo (Rubiano, 2014). De esta forma, se consolidaron las rutas migratorias de personas externas a la región, con el objetivo de realizar exploración de oro y demás minerales.

Sin embargo, en los últimos años ha venido introduciéndose una dinámica de explotación criminal llevada a cabo por grupos armados organizados –GAO, por lo que se ha venido expandiendo y exacerbando la explotación criminal de oro. De acuerdo con la reciente alerta temprana de la Defensoría del Pueblo (2023), Guainía, por ser un territorio rico en minerales preciosos y por su posición estratégica fronteriza, está siendo aprovechado por GAO y organizaciones de crimen transnacional, explotando de forma ilícita

y violenta los minerales, para el fortalecimiento de sus estructuras criminales y el crecimiento de sus formas de control territorial y vulneración de derechos fundamentales.

Con todo lo descrito anteriormente, son varias las dinámicas, estructuras y relaciones que convergen y se superponen en este territorio, las cuales han afectado directamente a los pueblos indígenas y sus ejercicios de gobernabilidad territorial, sumadas a las grandes dificultades de presencia institucional. Actualmente existen diversos manejos y el ordenamiento del territorio no responde a las demandas de las comunidades indígenas, ni al reconocimiento de sus formas representativas de gobierno, las cuales han sido debilitadas por todo este contexto, a pesar de que la jurisdicción territorial del departamento corresponde, mayoritariamente, a resguardos indígenas.

Hacia la Protección Ambiental de los Territorios Indígenas en Guanía

Dentro de los conflictos ambientales que se presentan en medio de las dinámicas por el control y situaciones que rodean la minería ilegal de oro, encontramos algunos acercamientos con la ecología política, disciplina que busca estudiar los conflictos distributivos ecológicos (Martínez, 2008).

En este sentido, para acercarse a los modos de subsistencia de los pueblos indígenas de zonas rurales es preciso revisar tres componentes/valores: economía-sociedad-ecología – los cuales se encuentran intrínsecamente conectados. La tierra y los recursos naturales pueden representar la base económica productiva de los grupos étnicos, y un impulso a la reconfiguración de los territorios desde lo cultural, ontológico, epistemológico y espiritual (Lalander, 2020).

En esta línea, (Lalander 2020), es necesario fortalecer las capacidades y recursos propios para hallar otras opciones de construir formas de vida dignas para todos, y reconocer la esencia y formas propias de cada sociedad. El emplear estrategias de ingresos

a costa de la sobre explotación de los recursos naturales genera cambios en las identidades étnico-territoriales, cosmovisión, usos y costumbres, en especial para las comunidades indígenas de la Amazonía. Con el paso del tiempo, la identificación territorial y cultural ha variado, como consecuencia de fenómenos como la colonización, hallar territorios fértiles, controversias interétnicas, presencia de misioneros religiosos, migraciones, urbanización, cambio climático, modificaciones de modos de subsistencia, o el establecimiento de industrias extractivas en su territorio.

Aunado a lo anterior, no hay que desconocer las resistencias que las comunidades indígenas han liderado en sus territorios en contra del desarrollo de la minería ilegal, dados los efectos que esta genera en las dinámicas comunitarias y el ambiente. El reduccionismo económico que emerge en las relaciones naturaleza – sociedad evidencia la complejidad de los conflictos ambientales, el cual convoca diferentes actores con intereses en esta actividad en los territorios. En este sentido, confluyen una serie de intereses que entran en disputa, un universo cultural y un universo económico, dualidad, que es necesario tratar de restablecer como una unión entre el mercado y la comunidad. (Cárdenas, 2018).

En este contexto, los conflictos ambientales asociados a la distribución inequitativa de los recursos, el énfasis en percibir ingresos a costa de la sobreexplotación de los recursos y la confluencia de diferentes actores con intereses sobre los recursos naturales son dinámicas presentes en los territorios étnicos del Guanía, donde el ejercicio de control territorial se ve limitado . Actores externos entran a imponer control y dominio territorial, sin tener en cuenta la historia la cultura e identidad que los pueblos indígenas han construido con base en el vínculo y relación intrínseca con el territorio y los recursos naturales, muchos de estos revestidos de simbología, representación y fuerza espiritual para las comunidades.

Dicha relación entre “los procesos económicos y ambientales ha venido generado formas de apropiación territorial y superposición de territorialidades por intereses ligados a la conservación, producción o extracción en los territorios indígenas, por lo que se crean

escenarios de transnacionalización de la naturaleza” (mercantilización) y de superposición de territorialidades a partir de prioridades ambientales, es decir, hay múltiples territorialidades (locales, regionales, nacionales, supranacionales e internacionales), políticas, programas ambientales que crean una superposición de ordenamientos territoriales que enfrentan lógicas de apropiación económica y política diferentes. (Ulloa, 2012)

Aunado a lo anterior, se suma el desconocimiento del ordenamiento territorial y los mandatos culturales indígenas por parte de las instituciones gubernamentales y los diferentes actores externos que confluyen en el territorio (OPIAC, 2022b). Dicho desconocimiento, el aumento considerable de los fenómenos de poblamiento y la incursión de economías ilegales, han debilitado los sistemas propios de control territorial y conocimiento tradicional al interior de las comunidades indígenas a pesar de los esfuerzos que las autoridades tradicionales lideran para el sostenimiento de los territorios. El ejercicio de protección territorial indígena ha mostrado que es necesario prevenir desde la cosmovisión indígena el ingreso de las economías extractivas y mitigar los daños y efectos que estas puedan causar en los territorios, junto con otras medidas institucionales para el tratamiento de este fenómeno (OPIAC, 2022b, p. 6).

De esta manera, es necesario repensar la formas de proteger el territorio en el marco de las formas propias de gobierno, aun cuando esto represente algunos retos y desafíos para las autoridades en su rol de guardianes de los ecosistemas y recursos naturales, que para el caso del departamento Guainía, se superponen las divisiones político-administrativas, los resguardos indígenas, la figura internacional de protección ambiental de Zona Ramsar, Estrella Fluvial del Inírida, y entran en interacción con otras dinámicas locales, entre estas, la minería ilegal, la gobernanza local minera, control del territorio por grupos armados y los posibles conflictos interétnicos por las posiciones alrededor de la minería ilegal, las limitaciones a los ejercicios de gobernabilidad y las apuestas por el control

del territorio, en el entendido, que algunas comunidades indígenas perciben la minería ilegal como la única forma de subsistencia.

Mandato Cultural de los Pueblos Indígenas para la Protección del Territorio y los Recursos Naturales

Los mandatos culturales son sistemas de regulaciones y gobierno entregados por el Ser Creador a los diversos pueblos indígenas de la Amazonia colombiana con el fin de mantener el equilibrio de la vida y del territorio (OPIAC, 2022, pág. 2), por esta razón son, a la vez, la base de los diferentes modelos de manejo y gestión territorial indígena, los que han permitido una relación como seres vivos y el territorio.

De acuerdo con el Plan de Acción para la Prevención, Control y Mitigación de la Explotación Ilícita de Minerales en Territorios de la Amazonía Colombiana (2022), realizada por la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana-OPIAC-, es importante mencionar que, desde el manejo tradicional, los territorios indígenas fueron entregados por el Ser Creador, así que no se reconoce la existencia de tierras baldías, pues son ajenas a los fundamentos y principios de origen de los Pueblos Indígenas. El mandato cultural respecto del subsuelo entiende que este es integral al territorio y desde la narración de los orígenes de los pueblos está prohibido tocar el subsuelo, por ende, está prohibido todo tipo de actividad de exploración y extracción de los yacimientos. Adicionalmente, reconocen que el manejo, uso y control de los territorios ancestrales es función exclusiva de las Autoridades Tradicionales de los pueblos.

La orientación de las Autoridades Tradicionales es:

De los seis departamentos de la Amazonia colombiana es que, desde los mandatos culturales, los minerales son sagrados, no está permitida la explotación de aquellos que se localizan en el subsuelo y, los que están ubicados en la superficie, requieren

de un manejo tradicional especial para su uso y aprovechamiento (OPIAC, 2022)...La madre tierra “es base de nuestra vida indígena, sostiene el universo como dicen nuestros abuelos, cuando nosotros explotamos y acabamos esa materia prima mineral, casi que estamos violentando a la madre tierra [...] antiguamente los abuelos no utilizaban los minerales, eran de conservación dentro del manejo y del uso de los territorios en ese entonces” (OPIAC, 2022b, p. 1). Al ser extraídos, no solo se hace daño a la madre tierra, también se desequilibran todas las relaciones que sostienen la vida, ya que todo lo que existe en el territorio cumple una *función*. (OPIAC, 2022c)

De esa forma, es claro que, desde los mandatos culturales a partir de las narraciones de origen y el manejo del territorio tradicional, no se establece el trabajo de minería para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana; no hace parte de la forma en que se ordena su territorio y equilibra el mundo. El territorio tiene un orden que fue dejado por el Ser Creador y cada elemento tiene una función, en este caso los minerales fueron localizados en el territorio desde la creación y, allí, cumplen la función de mantener el equilibrio territorial y de la vida (OPIAC, 2022a, 2022c).

Los elementos de la naturaleza, incluidos los minerales, tienen *dueños* que son seres espirituales, con quienes los pueblos indígenas establecen relaciones para mantener el equilibrio y la vida en los territorios. Los *dueños* que cuidan la madre tierra se molestan cuando se explotan los minerales, porque esta explotación desequilibra las relaciones entre lo humano y lo espiritual. (OPIAC, 2022c)

Estas formas de protección del territorio vienen dadas por la cosmovisión, Ley de origen y derecho propio, el gobierno representa la forma operativa y organizativa que busca la defensa y preservación de los derechos culturales y, a través de sus gobiernos, se busca la garantía de la pervivencia como pueblos.

A pesar de que los mandatos culturales son claros y se entiende que los minerales son dispositivos que ayudan a equilibrar el mundo, a curarlo y garantizar su bienestar, el

contexto actual de la Amazonía presenta el fenómeno de lo que en principio podría denominarse “minería indígena”, el cual es relativamente reciente y surge de la explotación de oro por parte de personas externas a los pueblos indígenas y sus comunidades. Este es el caso de las comunidades indígenas de la zona cercana al casco urbano de Taraira en Vaupés y precisamente de algunas comunidades indígenas del departamento del Guainía, en el que vieron allí una oportunidad económica de subsistencia, situación que los ha llevado a dejar de lado su cosmovisión y principios de ley de origen de cuidado y protección del territorio y sus recursos naturales (OPIAC, 2022). Contexto al que se enfrentan actualmente líderes, autoridades y caciques de los territorios colectivos indígenas de Guanía, puesto que algunas comunidades indígenas han visto en la extracción de oro una oportunidad económica para el desarrollo local. Sin embargo, consideran que no debe ser la única opción de generación de ingresos. Sin embargo, es preciso señalar que en los territorios indígenas en los que la extracción ilícita o lícita de minerales es adelantada por parte de algunos miembros de las comunidades, no existe consenso sobre esta actividad, y se han presentado conflictos frente a este tema ya que se reconoce que esta extracción va en contra de los mandatos culturales (OPIAC, 2022f, 2022g).

Retos a los Ejercicios de Gobernabilidad Territorial en Escenarios de Minería Ilegal en el Guanía

La Constitución política en los artículos 7 y 8 establece que es deber del Estado proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación, razón por la cual, se debe propender por la protección integral de los Pueblos Indígenas, sus usos y costumbres, sistemas de organización social y política, garantizando la integridad de sus territorios. También, los artículos 246, 287, 329, 330, 356 y 357 de la Constitución, disponen las bases constitucionales para la consolidación de la autonomía y el gobierno indígena en su territorio, por medio de la Jurisdicción Especial Indígena y la conformación de entidades

territoriales, junto con sus facultades de administración. En concordancia, a su vez, con el Convenio 169 de 1989 de la OIT, ratificado mediante la Ley 21 de 1991, especialmente lo previsto en sus artículos 2, 4, 6 y 7, el cual reconoce el derecho a la participación para proteger sus derechos y el ambiente, decidir autónomamente en situaciones que les afecte; garantizando el derecho a la consulta previa sobre los asuntos susceptibles de afectarle directamente.

Siguiendo la Constitución, el artículo 330 señala que los territorios indígenas estarán gobernados por Consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres, lo que implica el reconocimiento de los sistemas de gobierno propio de los Pueblos Indígenas y comunidades. De otra parte, el artículo 56 transitorio facultó al Gobierno nacional para dictar las normas fiscales necesarias y otras relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y la coordinación institucional con las entidades territoriales, mientras el Congreso expide la ley orgánica a la que hace referencia el artículo 329 de la Carta Política.

En la misma línea, la Corte Constitucional, en sentencia SU 510 de 1998, señaló expresamente, entre los derechos de los pueblos indígenas, el derecho a la autonomía y gobierno propio, a la consulta previa de los pueblos indígenas y tribales, la cual los faculta para participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales en sus territorios colectivos con plena autonomía, bajo sus usos y costumbres.

De esta manera, los procesos de autonomía, gestión ambiental indígena, manejo territorial en Guainía y la extracción de recursos naturales alrededor de la cuenca del río Atabapo se deben analizar desde una perspectiva de enfoque territorial y a la luz de los retos a los que se ven expuestos los derechos a la autonomía y gobierno propio de los pueblos indígenas en un Estado con un modelo multicultural, a partir del reconocimiento constitucional de los derechos de los grupos étnicos en la carta de 1991, en el que se intenta institucionalizar la etnicidad como forma de gobierno contemporáneo en Colombia, con un interlocutor homogenizado, debidamente territorializado y ordenado. (Duarte, 2015)

En la Amazonía y Orinoquía, la relación con el territorio se ha venido transformando, pasando de ser tierras inexploradas a la explotación privada de terrenos baldíos. Estos procesos de poblamiento, ordenamiento social y territorial, precisamente, son los que desconocen la autonomía de los pueblos indígenas, quienes habitan estos territorios amenazados por la inserción de proyectos extractivos ilegales o legales que traslapan con las territorialidades indígenas. (Duarte, 2015)

En ese sentido, las políticas estatales sobre la Amazonía han desconocido el trabajo milenario en la gestión del territorio de los Pueblos Indígenas y sus derechos territoriales, lo que ha llevado a que se generen diversas dinámicas sociales, culturales, económicas particulares, especialmente por proyectos extractivos, entre estos la minería. Específicamente en Guainía, Lozano Mosquera (2011), enuncia los posibles efectos sociales y culturales de la minería: problemas ambientales, pérdida de identidad cultural y degradación social. Por su parte, Diana Mendoza (2012) en una investigación realizada para el PNUD, destaca que debido a la ausencia de alternativas productivas se han introducido cambios en los patrones culturales de las comunidades indígenas, la sustracción de espacios tradicionales productivos como el conuco, la caza, pesca y afectaciones a la gobernabilidad “ya que el oro se convirtió en el eje de las relaciones, generando reacomodamientos territoriales en función de la actividad minera” (Mendoza, 2012).

Una de limitaciones al gobierno propio, a la función administrativa y jurisdiccional de los pueblos indígenas, son las dinámicas territoriales alrededor de la extracción de minerales de forma ilegal. Para el caso de Guainía, Escobar (2016) en su tesis de grado de maestría sobre “Minería y dinámica socioeconómica en Guainía, Colombia (1980-2015)” analiza si la minería aurífera en Guainía que se desarrolla a pequeña escala y de manera informal, ha incidido en la dinámica socioeconómica, y evidencia que el desarrollo de esta actividad en territorios étnicos genera: (i) afectación a la dinámica poblacional, (ii)

modificación de la estructura laboral y (iii) se relaciona con diversos conflictos (Escobar, 2016). Además de caracterizar las reestructuraciones de las dinámicas socioeconómicas, agrega conflictividades específicas en Guainía a partir de la debilidad de las instituciones regionales y locales frente a la minería, en el que, precisamente, en regiones fronterizas y de reciente descentralización político-administrativa se acentúan más.

De otra parte, esta dinámica se debe trasladar a los desafíos sociales que genera este tipo de actividades en el territorio, de cara a los escenarios de Acuerdo Final para la paz, en el que se identifican procesos político-económicos que legitiman localmente la extracción de oro aluvial en el río Inírida por parte de las comunidades indígenas y no indígenas, hasta el punto de la consolidación de la Zona Minera Indígena de Chorrobocón. (López Vega, 2016)

Como respuesta a la reestructuración territorial de la región y de la sociedad amazónica, se “redefinió el uso, acceso y control de los recursos minerales, con lo cual hubo un reordenamiento del territorio, que generó una *movilización interétnica* y un resquebrajamiento de la forma de gobernanza del territorio, hacia un ordenamiento minero”(Lopez-Vega, 2016), en el que se establecen acuerdos locales y algunos conflictos entre diversos actores: personas indígenas, personas colonas y hasta instituciones, derivados del “caos jurídico” que surgió por el actual Código Minero y por decisiones del gobierno nacional y regional, en contra de la minería criminal mezclada con las políticas de conservación de ecosistemas de gran valor ecológico como la Amazonía. Así, este concluye que hay una legitimidad interétnica de la minería y que su ingreso implicó una reforma social indígena (Lopez-Vega, 2016).

En ese mismo sentido, Rozo (2021) plantea que el desarrollo de la minería ilegal ha generado procesos de construcción de “estatalidad desde abajo configurándose la gobernanza local minera en Guainía”, a partir de la apropiación que realizan los mineros de lenguajes de estatalidad en sus prácticas, como autodenominarse mineros tradicionales,

debido a la figura jurídica que existe y a los acuerdos entre mineros no indígenas e indígenas que se han venido conformando en la zona.

Lo que está generando la extracción de oro informal en regiones como la Amazonía, son reconfiguraciones de las relaciones, debido a los arreglos y disputas locales por la apropiación material y simbólica de los recursos minerales. Esto ha llevado a que se reconozcan otras formas de autoridad y se genere un pulso interétnico minero por las prácticas legales e ilegales de minería en Guainía. Así, en concordancia con López-Vega, la extracción del oro transformó las nociones locales de indigenidad a través de figuras como la del indígena – minero ancestral y ha generado normas consuetudinarias que regulan la extracción de oro, superponiendo y conflictuando distintas formas de gobernanza: la gobernanza indígena, la gobernanza minera y el gobierno estatal. Todo esto demuestra las estrategias políticas de los mineros que son etnizadas (Restrepo citado por Rozo, 2022) y apropiadas a partir de nociones como la de autonomía indígena para así legitimar el extractivismo en la región.

Aunado a lo anterior, se evidencia como uno de los factores incidentes en las reconfiguraciones territoriales de gobernanza en el Guainía y en la zona del río Inírida, la imposibilidad del Gobierno Nacional de garantizar estatalidad en este territorio y por la comisión legislativa y política de reconocerle a los gobiernos indígenas su autonomía y brindar capacidad para la gestión territorial desde las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos indígenas. (López Vega y Rozo).

La situación descrita, desconoce en gran parte, lo consagrado en los Decretos 1953 de 2014 (*por medio del cual se pone en funcionamiento los territorios indígenas*) y el 632 de 2018, (*por medio del cual pone en funcionamiento los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés*), en lo que respecta a los principios de diversidad cultural y ambiental, ordenamiento territorial, gobernabilidad y economía sostenible y territorialidad. En este marco, es posible

comprender el reconocimiento de la gobernabilidad y autonomía indígena respecto del manejo del territorio y los recursos naturales, sin embargo, en su articulado no hay una fuerza material para la protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas ante diversos tipos de amenazas y dinámicas extractivas en el territorio, la capacidad de decidir sobre el territorio, administrar sus recursos bioculturales y naturales, lo que afecta la capacidad de gobierno de los pueblos indígenas.

En este orden de ideas, se logra identificar que los procesos de reconfiguración a través de la minería ilegal se han venido consolidando y desplazando por las cuencas hidrográficas del Guainía y ha incluido el río Atabapo (Comunicación personal, Duran, 2023), planteando retos frente al gobierno indígena respecto a lo ambiental en escenarios de extracción minera, que, además, se superponen a un ordenamiento territorial especial indígena de protección ambiental, pues por su ubicación, es una zona de gran importancia ecológica: la Zona Ramsar de la Estrella Fluvial de Inírida, que cuenta con protección internacional de la Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional.

Lo anterior, ha venido desconociendo el reconocimiento especial que la Corte Constitucional en sentencia T-622 de 2016 planteó como *Derechos Bioculturales* de las comunidades étnicas, destacando la relación intrínseca de las comunidades indígenas con el territorio. El rol de las autoridades indígenas, que investidas de su derecho a la autonomía y gobierno propio pueden administrar y a ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios -de acuerdo con sus propias leyes, costumbres- y los recursos naturales que conforman su hábitat, en donde se desarrolla su cultura, sus tradiciones y su forma de vida, con base en la especial relación que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad. En efecto, estos derechos resultan del reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión que existe entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que los habitan, los cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente.

Los derechos bioculturales reafirman el profundo vínculo entre comunidades indígenas, étnicas, tribales y otro tipo de colectividades, con los recursos que comprenden su territorio, entre ellos flora y fauna. En este sentido, las comunidades y grupos étnicos están facultadas para mantener sus modos tradicionales de tenencia de la tierra, y que pueden preservar el medio ambiente y lo hacen. (Bavikatte, 2015)

En este orden, se destaca la relación intrínseca de los grupos étnicos con el territorio y sus recursos naturales, siendo así que las conservaciones de la biodiversidad traen consigo la protección de las formas de vidas tradiciones y culturales, sin temor al exterminio físico de los pueblos indígenas y tribales.

En este contexto, las autoridades indígenas se encuentran inmersas en dinámicas que les demandan la protección de su territorio y el control bajo los preceptos de su autonomía y gobierno propio; relación que sobrepone el vínculo que existe entre los pueblos indígenas y las formas de preservar y proteger sus territorios, los recursos naturales desde sus cosmovisiones y culturas, apuntando a una conservación y uso sostenible de la biodiversidad. (Iglesias, 2021)

Lo anterior, entiende lo que representa la tierra para las comunidades indígenas en su dimensión espiritual, del reconocimiento del vínculo y relación con sus territorios ancestrales, por lo cual se les ha reconocido el derecho a la consulta previa, libre e informada, concebida en el Convenio OIT (169) artículo 13 o la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. (Iglesias, 2021)

En este sentido, los pueblos indígenas ven afectada dicha relación con el territorio y debilitado el ejercicio de su autonomía y gobierno propio, dadas las dinámicas y transformaciones sociales, culturales, políticas que rodean el desarrollo de la minería ilegal en sus territorios.

La cual lleva a la presencia de actores externos en el territorio, que generan la imposición de condiciones que, por un lado, menoscaban la capacidad de control

efectivo en nuestros territorios por parte de nuestras autoridades y, por otro lado, compromete la toma de decisiones sobre la administración del territorio y, en especial, sobre la vida interna de la comunidad: “El ingreso de la minería fraccionó a las autoridades con las familias, porque los mineros ingresaron a unos sitios sagrados, violando normas de zonificación” (OPIAC, 2022b, p. 5 Anexo 1)

La presencia de actores ajenos a la comunidad es un hecho notorio de desconocimiento de las formas tradicionales y propias de ordenamiento territorial bajo la cosmovisión indígena que limitan el ejercicio organizativo y político de control del territorio de autoridades y líderes, en su capacidad de incidencia en la toma de decisiones y regulación de las situaciones que emergen en las dinámicas económicas e ilegales de la actualidad, como la minería ilegal, que llevan en algunos casos a la pérdida de legitimidad de autoridades ante la comunidad. (OPIAC, 2022a).

Este contexto, está dejando sin posibilidad de ejercer el control sobre el territorio a las autoridades indígenas, quienes en algunos eventos de defensa, se ven expuestos a situaciones de riesgo a su vida e integridad por el liderazgo ejercido para proteger el territorio y los recursos naturales. Así mismo, la vinculación de miembros de comunidades indígenas a dicha actividad, sumado al aprendizaje de valores y costumbres traídos por los foráneos, ha resultado en la desestabilización de la convivencia familiar y comunitaria, y en el desconocimiento del ejercicio de liderazgos locales y de la autoridad tradicional y el irrespeto de los reglamentos y acuerdos internos de cada comunidad. (OPIAC, 2022).

Estrategias de Gobernabilidad para la Protección Ambiental

Las condiciones ecosistémicas y recursos naturales de la Amazonía colombiana han sido milenariamente mantenidas por el manejo territorial, la gobernanza local, el gobierno

ancestral y prácticas culturales de los pueblos indígenas; sin embargo, por las dinámicas extractivas y la superposición de figuras de ordenamiento territorial, el derecho a la autonomía y gobierno ha sido limitado y transformado. En ese sentido, la diversidad biológica de la región amazónica, la cual se correlaciona con la diversidad cultural, debe ser comprendida precisamente desde los mecanismos de manejo del territorio, fundamentados en los sistemas de gobierno y conocimientos indígenas y una debida coordinación interinstitucional, pues aún existe una mirada estatal/ transnacional y global sobre estos territorios indígenas que fundamenta el desarrollo normativo y económico sin la representación ni participación de los pueblos indígenas. (Cañas et al., 2022)

En las actuales dinámicas territoriales indígenas, específicamente las que surgen de los procesos extractivos, de control y ordenamiento territorial, se hace necesario “repensar la autonomía indígena territorial, sus alternativas de representación y control de sus territorios en estos contextos”, bajo el concepto de *autonomía relacional indígena* (Ulloa, 2010). Lo que permite esta categoría es analizar transformaciones conceptuales como, por ejemplo, lo reconocido como territorio ancestral y el derecho propio indígena respecto de la gestión territorial y evidenciar un cambio de estos en las políticas ambientales internacionales y nacionales, proyectos y programas de desarrollo y acciones de hecho de diversos actores (minería ilegal, control territorial por actores armados ilegales). Todos estos procesos reconfiguran y superponen ordenamientos territoriales que enfrentan las lógicas indígenas y desdibujan los procesos de reconocimiento de la autonomía y gobierno indígena.

Dichos ejercicios de gobernabilidad y autonomía relacional no solo son responsabilidad de las autoridades indígenas, inmersas en los retos que conlleva la minería ilegal, actividad que para algunas comunidades indígenas es vista como única fuente de subsistencia, sino para el Estado Colombiano y sus instituciones, que por décadas han

dejado abandonas algunas regiones del país, donde el departamento del Guanía no es la excepción.

Estos escenario implican retos para la consolidación de la autonomía indígena relacional, que les permita ejercer control territorial y manejo ambiental frente a proyectos de economías extractivas que persisten en sus territorios, sin desconocer los procesos de gobernabilidad que han impulsado los pueblos indígenas, relacionados con los sistemas de jurisdicción especial indígena, gestión territorial y soberanía alimentaria, en los que se propone un reconocimiento de su autonomía desde la construcción de relaciones, diálogo, negociaciones y coordinación que permiten generar estrategias locales de confrontación a las intervenciones externas. Sin embargo, precisamente los Pueblos Indígenas pierden control territorial por las imposiciones de políticas, programas y proyectos extractivos que no se ajustan a ese dialogo ni comprenden los procesos autonómicos indígenas, por lo que deben ajustarse las lógicas de desarrollo que “generen respuesta de espacialidades alternativas o regímenes territoriales alternativos que partan de mecanismos y prácticas culturales de territorialidad local” (Ulloa, 2010).

Puesto que las reconfiguraciones territoriales y de gobernanza a partir de los procesos extractivos mineros en territorios indígenas, así como los procesos económicos y políticos de esta actividad, han venido limitando los ejercicios de autonomía y gobierno propio de autoridades indígenas en el Guanía, se hace necesario vincular la autonomía relacional indígena para proteger el ambiente, instalando capacidades en las autoridades indígenas para ejercer autodeterminación y gobernabilidad en sus territorios a partir de relaciones, negociaciones, confrontaciones y participación que tienen que establecer con el Estado y diversos actores locales, nacionales, transnacionales en la búsqueda de reconocimiento e implementación de su autonomía política y territoriales. (Ulloa, 2010)

En este sentido, los diversos escenarios de conflictos territoriales alrededor del desarrollo de la minería ilegal en territorios étnicos en el Guanía, está llevando a las

autoridades indígenas a repensar su rol como gobierno dentro de su territorio y adentrarse en reconfiguraciones territoriales, por lo que se hace necesario el respeto de los conocimientos tradicionales, cultura y prácticas que desde su cosmovisión contribuyen a la ordenación adecuada del ambiente y los recursos naturales.

La apuesta es fortalecer las formas de gobernabilidad indígena en el marco de sus formas propias de autonomía para la protección territorial: establecer una instancia de coordinación institucional a nivel nacional y regional con las autoridades indígenas para plantear conjuntamente estrategias integrales de prevención y tratamiento sobre las actividades de minería ilegal en los territorios indígenas, por lo que autoridades ambientales no pueden seguir actuando en el territorio desconociendo el manejo territorial indígena, ni los procesos que desde las comunidades se lideran para la preservación de los recursos naturales y la implementación de sistemas indígenas de manejo ambiental. (OPIAC, 2022)

Repensarse las nuevas dinámicas, locales, regionales y nacionales en torno a la minería ilegal sin dejar de lado los mandatos de ley de origen intrínsecamente relacionados con la protección, preservación del territorio, el ambiente y los recursos naturales, integrando estrategias de conservación local, las propias de los territorios étnicos con los procesos de ordenamiento ambiental que impulsa las instituciones gubernamentales.

Reconocer las autoridades indígenas como autoridades ambientales en los territorios colectivos, destinar recursos técnicos, administrativos y financieros para la formulación, actualización e implementación de instrumentos de planeación de los pueblos indígenas como lo son Planes de Vida, Planes de Salvaguarda, Planes de manejo ambiental indígena. (OPIAC, 2022)

Lo anterior, lleva a que las instituciones y el gobierno nacional diseñen y ejecuten políticas y acciones legislativas, para garantizar la protección de los recursos naturales, vinculando a las comunidades indígenas para que desde su cosmovisión y saberes ancestrales aporten a la construcción de planes y programas de ordenamiento territorial

que concluyan en acciones de conservación y consolidación de su ejercicio de gobernabilidad en sus territorios.

Conclusiones

La esencia y pilar de vida de los pueblos indígenas se centra en el vínculo intrínseco que existe entre las comunidades con el territorio y los recursos naturales, los cuales han venido siendo explotados para desarrollar actividades de minería ilegal. Este fenómeno está generando impactos y daños ambientales a la biodiversidad, fuentes hídricas, a la salud humana y en los ecosistemas estratégicos como la Estrella Fluvial de Inírida EFI, por lo que se hace manifiesto el accionar urgente de las autoridades e instituciones para preservar y proteger los recursos naturales, situación reconocida por las autoridades indígenas que habita el departamento del Guanía.

Dentro de este escenario, convergen diferentes situaciones que limitan los ejercicios de gobernabilidad en los territorios indígenas, dada la presencia de personas ajenas a la comunidad provenientes de otras partes del país que ingresan a realizar actividades de minería ilegal, grupos armados organizados GAO que regulan y controlan este tipo de actividades, e integrantes de las comunidades indígenas que ven la minería ilegal como la única forma de subsistencia.

Así las cosas, las autoridades indígenas se enfrentan a desafíos y retos para proteger el territorio desde su cosmovisión, usos y mandatos culturales; limitados en sus derechos a la autonomía territorial y gobierno propio y reducidos por la pérdida de legitimidad frente a la comunidad, lo que los lleva a resistir y liderar estrategias para mantener su capacidad de control e incidencia en la protección y ordenamiento del territorio, esfuerzos que carecen de coordinación interinstitucional local y nacional requerida para afrontar este tipo de situaciones, quienes deben reconocer las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y sus mecanismos de toma de decisión propios, quedando las

comunidades y autoridades indígenas relacionándose con cada uno de los actores que emergen de la minería ilegal, por lo que se hace indispensable que desde las administraciones locales se piense el ordenamiento territorial ambiental desde los conocimientos propios y el manejo tradicional que los pueblos indígenas tejen en su relación intrínseca con el territorio.

Referencias

- Burbano Pérez, J. K. (2019). *Minería Ilegal en Guainía: Un daño irreversible al río Orinoco*.
- Cadavid, N., & Arango, A. (2020). *El mercurio como contaminante y factor de riesgo para la*. Bogota D,C: REVISTA LASALLISTA DE INVESTIGACIÓN–Vol. 17 No 2.
- Cañas, D., Bustos, E., Cortes, O., Garzón, J., Matabanchoy, F., & Ramirez, J. (2022). *Plan de Acción para la prevención, control, mitigación de la explotación ilícita de minerales en territorios indígenas de la Amazonía colombiana*. MRA, OPIAC.
- Díaz-Arriaga, F. A. (2014). MERCURIO EN LA MINERIA DEL ORO: IMPACTOS EN LAS FUENTES HIDRICAS DERTINADAS PARA CONSUMO HUMANO. *SciELO Public Health*, 20.
- Duarte, C. (2015). *Los macromodelos de la gobernanza indígena colombiana: Un análisis*
- Cardona, A. J. (2020). *El 66 % de la minería aluvial de oro en Colombia es ilegal*. LATINOAMERICA: MONGABAY. *socioespacial a los conflictos territoriales del multiculturalismo operativo en Colombia*.
- Escobar, V. (2016). *Minería y dinámica socioeconómica en Guainía, Colombia (1980-2015)*.

- Guio, C., & Rojas, A. (2019). *Amazonia colombiana Dinámicas territoriales*.
https://co.boell.org/sites/default/files/2020-01/IDEAS%20VERDES%20web%20_1.pdf
- López, D. P. (2012). GUAINÍA, ENTRE BIODIVERSIDAD Y MINERÍA. *Repositorio de los andes*, 4.
- Lopez-Vega, F. (2016). Desafíos de la movilización minera interétnica en el río Inírida, Guainía, al posconflicto en Colombia. En *Ectactivismos y posconflicto en Colombia: Retos para la paz territorial*.
https://www.researchgate.net/publication/348236384_Desafios_de_la_movilizacion_minera_interetnica_en_el_rio_Inirida_Guainia_al_posconflicto_en_Colombia
- Mendoza, D. (2012). *Estudio de Caso. Minería en territorios indígenas del Guainía en la Orinoquía y la Amazonía colombiana*.
- MORANTE, A. (11 de Septiembre de 2017). *En guainia, la gente tiene 60 veces más mercurio que el permitido*. Obtenido de El Tiempo:
<https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/poblacion-de-guania-tiene-niveles-de-mercurio-mas-altos-que-el-promedio-129712>
- Muñoz, C., & Ruiz, A. (2020). *El mercurio como contaminante y factor de riesgo para la salud humana*. Colombia: Revista La sallista de investigación .
- NACIONES UNIDAS. (R 2023). *EL USO DEL MERCURIO EN LA MINERIA DEL ORO ARTESANAL Y EN PEQUEÑA ESCALA*. NAIROBI: UNEP.
- Rios, G., & Botero, R. (2018). *Evaluation of mercury, lead, and cadmium in the waste material of crevalle jack fish from the Gulf of Urabá, Colombian Caribbean, as a possible raw material in the production of sub-products*. Springer.
- Rozo, E. (2022). *Mineros e indígenas: Gobernanza local, extracción de oro y disputas ambientales en Guainía*. <https://doi.org/10.22380/2539472X.2323>

- Rubiano, S. (2014). *El oro en la selva Minería y ordenamiento territorial en la Amazonia colombiana, Taraira y el bajo río Apaporis (1984-2014)* [Universidad de los Andes].
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/12692/u686820.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar, C. A., Gutierrez, F., & Franco, M. (2006). *Guainía en sus asentamientos humanos*.
- Salazar, C. A., Riaño, A., Reyes, M., Riaño, U., Castañeda, W., Rubiano, S., & Rodríguez, C. (2019). *MINERÍA: IMPACTOS SOCIALES EN LA AMAZONIA* (Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI). <https://sinchi.org.co/mineria-impactos-sociales-en-la-amazonia#:~:text=En%20los%20dos%20%C3%BAltimos%20a%C3%B1os,Colombia%2C%20sino%20para%20el%20mundo>.
- Ulloa, A. (2010). *Reconfiguraciones conceptuales, políticas y territoriales en las demandas de autonomía de los pueblos indígenas en Colombia*.
<http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n13/n13a04.pdf>
- UNEP. (2008). *El uso del mercurio en la minería del oro artesanal y en pequeña escala*. PNUMA.
- Univalle, F. d. (2017). En Guainía, la gente tiene 60 veces más mercurio que el permitido - Estudio con habitantes de ríos Guainía, Inírida y Atabapo encontró altas concentraciones del metal. . *Universidad del valle*.
- WWF-COLOMBIA. (ABRIL de 01 de 2016). *ESTRELLA DEL INIRIDA*. Obtenido de WWW
ORG: <https://www.wwf.org.co/?262537/Las-estrellas-del-Inirida>